

COMUNICADO 01

A LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTONOMOS, DEL ESTADO DE MORELOS Y PUBLICO EN GENERAL.

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 32, párrafo primero; 40, fracción XXXVIII; y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; y el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

2.- La Cuenta Pública Anual para Municipios y la Cuenta Pública Trimestral que conforman los entes públicos de la Administración Pública del Estado de Morelos deberán ser remitidas al Congreso del Estado de Morelos, teniendo como fecha límite de recepción el 31 de enero de 2026, en las instalaciones del recinto legislativo, ubicadas en Cerrada del Parque número 101, esquina Dr. Guillermo Gándara, Colonia Amatitlán, Cuernavaca, Morelos.

3.- Asimismo, el ente público deberá presentar ante la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos el oficio de conocimiento de la Cuenta Pública, con el sello de recibido por el Congreso del Estado de Morelos, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

Por lo anterior, se informa que en las instalaciones de la ESAF Morelos, ubicadas en Cecilio A. Robelo S/N, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor., C.P. 62450, el día 31 de enero de 2026 se abrirá una guardia en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas.

Nota: La Cuenta Pública Anual para Municipios y la Cuenta Pública Trimestral que conforman los entes de la Administración Pública del Estado de Morelos deberán ser entregadas con la información acorde con los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE,


MTRO. JOSÉ BLAS CUEVAS DÍAZ
AUDITOR GENERAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.